



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba, para el ámbito de gestión del Principado de Asturias, el contenido de los temas que se incorporan al anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su disposición adicional duodécima, que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, regula el procedimiento de acceso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación, que será mediante concurso-oposición, existiendo, asimismo, una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

Por otra parte, la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, establece que tendrá dos partes claramente diferenciadas, A y B, recogidas en los anexos I y II de la Orden, y que a la parte «B» las Administraciones educativas correspondientes podrán añadir hasta un máximo de 20 temas.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1994, de 24 de marzo y 1/1999, de 5 de enero, en su artículo 18.1 establece que corresponde al Principado de Asturias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de la facultad que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y a la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En base a todo lo anteriormente dispuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el contenido de los temas que se añaden de forma correlativa a los incluidos en el anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, que ha de regir en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de gestión del Principado de Asturias.

Segundo.—Los temas a los que se refiere el artículo anterior son los que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 7 de abril de 2011.—El Consejero de Educación y Ciencia, Herminio Sastre Andrés.—Cód. 2011-07752.

Anexo

TEMAS QUE SE AÑADEN DE FORMA CORRELATIVA A LOS INCLUIDOS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN EDU/3429/2009

- 22.—Las enseñanzas especializadas de idiomas en el Principado de Asturias. Ordenación de las enseñanzas. Las Escuelas Oficiales de idiomas y su organización. Marco común europeo para las lenguas.
- 23.—Las enseñanzas artísticas en el Principado de Asturias. Ordenación de las enseñanzas. Los centros específicos de enseñanzas artísticas y su organización.
- 24.—La educación de las personas adultas en el Principado de Asturias. Ordenación de la enseñanza básica y enseñanzas postobligatorias. Organización de los centros. La educación a distancia.
- 25.—La Formación Profesional en el Principado de Asturias. Ordenación de las enseñanzas. Oferta formativa y centros. Centros integrados de Formación Profesional.



- 26.—Organización y funcionamiento de los centros de Educación infantil y Educación primaria. Normativa aplicable en el ámbito del Principado de Asturias.
- 27.—Organización y funcionamiento de los Centros de Educación secundaria. Normativa aplicable en el ámbito el Principado de Asturias.
- 28.—La atención a la diversidad en el Principado de Asturias. Medidas organizativas y curriculares en Educación infantil, Educación primaria y Educación secundaria.
- 29.—Documentos de evaluación del alumnado. Complimentación de documentos. Utilización de la aplicación corporativa SAUCE. Medidas para garantizar la movilidad del alumnado. Procedimiento para la propuesta de expedición de títulos académicos. Actuación de la Inspección educativa.
- 30.—Las evaluaciones de diagnóstico y la evaluación interna de los centros en el Principado de Asturias. Decisiones para la mejora de la educación del alumnado a partir de los análisis de los resultados realizados por el Consejo Escolar y el profesorado de los centros. Actuación de la Inspección educativa.
- 31.—Sistemas de calidad aplicados a la supervisión y evaluación de los centros en el Principado de Asturias.